

AGRO TRANSPORTE Y SERVICIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en autos caratulados: AGRO TRANSPORTE Y SERVICIO S.R.L. s/Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05210818-4) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación: En la ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de Abril de 2023, en reunión de socios de "Agro Transporte y Servicio S.R.L." se resolvió aumentar el capital social, en dos millones doscientos mil pesos (\$ 2.200.000,00), de manera que el total sea de dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00), representado por 240.000 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una de ellas. El aumento del capital fue suscripto e integrado de la siguiente manera: Marcelo Gustavo Fernández y Guillermina Stiefel, mediante capitalización de \$ 1.760.000,00 de la cuenta de resultados no asignados que surgen del estado de evolución del patrimonio neto correspondiente al balance cerrado al 31/12/21; José Ignacio Fernández integró el 100% de las cuotas suscriptas mediante transferencia bancaria que hizo ese día a la cuenta corriente de la sociedad. En la ciudad de Santa Fe, a los 29 días del mes de Mayo de 2023, en reunión de socios de "Agro Transporte y Servicio S.R.L." se resolvió aclarar que la redacción de la cláusula de capital es la cuarta y que la misma queda de la misma manera: "IV. Capital social: el capital social es de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.00000), dividido en doscientos cuarenta mil (240.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, con derecho a un voto por cuota. El capital es suscripto por los socios: Marcelo Gustavo Fernández suscribe 168.000 cuotas, Guillermina Stiefel suscribe 48.000 cuotas y José Ignacio Fernández suscribe 24.000 cuotas; Santa Fe, de Julio de 2023. Dr. Jorge Freyre, Secretario.

\$ 90 503707 Jul. 28

AEBA S.R.L.

PRORROGA

1- Socios: Osvaldo Emilio Bazan, Argentino, De Apellido Materno Buoniconto, DNI 11.752.947, Nacido el 4 de Abril de 1955, Casado con Martín Patricia Avelina, DNI 13.795.341, de Profesión Comerciante, Domiciliado en Calle Bv. Avellaneda 1449 de La Ciudad de Rosario y el Señor Alfonso Gustavo Bazan, Argentino, de Apellido Materno Buoniconto, DNI 18.547.896, Nacido el 5 de Julio de 1967, Casado Con Wendt Roxana Alejandra, DNI 21.528.604, De Profesión Comerciante, Domiciliado En Calle Zeballos 278 Piso 8 De La Ciudad De Rosario.

2- Fecha instrumento constitutivo: 2/06/2023.

3- Denominación: AEBA S.R.L..

4- Domicilio: 3 de Febrero 4055 - Rosario.

5- Objeto: Alquiler y venta de inmuebles propios.

6- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es por el término de diez años contados a partir de la fecha 17/06/2023.

\$ 50 503732 Jul. 28

ADDPRINT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 23 días del mes de Agosto de 2012, siendo las 18 hs., se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de ADDPRINT S.A., que figuran en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas y que representan un capital de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) con derecho a 2000 votos y la Sra. Maia Merlo para la determinación de la cantidad de miembros del Directorio y designación de los mismos, por unanimidad se designa el Directorio siguiente:

1) Presidente: CARLOS ISIDRO MERLO, argentino, casado en primeras nupcias con Gloria Beatriz Paci, titular del DNI N° 13.795.562, con domicilio en calle Italia 42 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión, comerciante, nacido en fecha 20 de Marzo de 1960, de apellido materno Fajardo, CUIT N° 20-13795562-9.

2) Vicepresidente: ALBERTO JUAN PAGLIA, argentino, casado en primeras nupcias con Verónica Elvira Guasone, titular del DNI 13.966.352, con domicilio en la calle Drago N° 724 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, nacido en fecha 24 de Febrero de 1960, de apellido materno Lanese, CUIT 20-13966352-8.

3) Director: FERNANDO ADRIAN DI CHIARA, argentino, casado en primeras nupcias con Lourdes Ivonne Reyes Martínez, titular del DNI N° 23.008.734, con domicilio en calle Alvear N° 2475, piso 3 Dpto D, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, nacido en fecha 29 de Setiembre de 1972, de apellido materno Kamalobsky, CUIT 20-23008734-3.

4) Directora Suplente: MAIA MERLO, DNI N° 30.459.067, argentina, soltera, mayor de edad, CUIL 27-30459067-5, domiciliada en 10 de Mayo 1492 7º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empleada, nacida el 6 de Octubre de 1983.

\$ 100 503745 Jul. 28

CADIN S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Primero: Renuncia de gerente: Renuncia al cargo de "Gerente" el Socio señor EDUARDO MARCELO CADILE, titular del DNI N° 20.080.558, CUIT N° 20-20080558-6, continuando únicamente en el carácter de socio.

Segundo: Se designa como Socio Gerente a la socia señora INDIANA BARBARO, argentina, nacida el 11 de febrero de 1980, soltera, comerciante, con domicilio en calle Catamarca N° 1699 Planta Baja Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del DNI N° 27.744.678, CUIT 27-27744678-8.

Tercera: Se modifica la Cláusula Sexta del contrato societario de la siguiente manera:

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" la socia señora INDIANA BARBARO, titular del DNI N° 27.744.678, CUIT 27-27744678-8.

Cuarto: Se ratificaron la restantes Cláusulas del Contrato Social.

Fecha de la resolución social aprobatoria: 13 de Julio de 2023.

\$ 50 503748 Jul. 28

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: "COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. s/Modificación Ampliación Objeto - Aumento Capital- Reforma Estatuto - Texto Ordenado (Expte 312/2023), según decreto de fecha 13-07-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 5 de fecha 05-02-2023 y Acta De Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 17-02-2023 se resolvió las siguientes modificaciones: Modificación Objeto -Aumento Capital - Reforma Estatuto - Texto Ordenado

Socios: DANIEL ALEJANDRO CRISTIN, de nacionalidad argentino, nacido el día 09 de Agosto de 1.976, DNI N° 25.293.251, apellido materno RIESGO, de profesión Comerciante, CUIT 20-25293251-9, de estado civil casado en primeras nupcias con MARIA VALENTINA BECERRA, DNI N° 26.220.327, domiciliado en Calle Expedicionarios al Polo Sur N° 1.686 de la Ciudad de Venado Tuerto Departamento General López, Provincia de Santa Fe y DAMIAN ANDRES ZARATE, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Febrero de 1.983, DNI N° 29.977.066, apellido SAADE, de profesión Comerciante CUIT 20-29977066-5, de estado civil divorciado, domiciliado en Calle Chaco N° 935 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Modificación Objeto: la Asamblea resuelve por unanimidad eliminar algunas actividades que la

sociedad no realiza e incorporar otras nuevas actividades que va a desarrollar. En consecuencia, se modifica la redacción de dicho Artículo quedando redactado de la siguiente forma:

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación: Elaboración de productos alimenticios, incluye la elaboración de postres, gelatinas, productos para copetín, sopas y concentrados, sal de mesa y sus derivados. Industriales: Extracción, transformación y comercialización de minerales no metálicos, excluyéndose las actividades que requieran la concesión Estatal, tanto Provincial como Nacional. Comerciales: Venta al por mayor y menor de combustibles y lubricantes para automotores. Venta al por mayor y menor de cámaras, cubiertas y accesorios para automotores. Compra, venta, consignación, distribución, representación, importación y exportación: de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Transporte: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya por medio de vehículos propios y/o de terceros. La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente Estatuto

3) AUMENTO DE CAPITAL - CAMBIO TIPO DE ACCIONES:

La Asamblea resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social adecuándose el mismo a las actividades que realiza la Sociedad, y propone además se rescaten las acciones emitidas al constituirse la sociedad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del Estatuto Social, es decir 28 (veintiocho) acciones ordinarias, de 1 (un) voto cada una, clase "A". y de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) valor nominal cada una, manifestando que el rescate de las acciones del capital anterior no originará fracciones accionarias, ni perjuicios para ninguno de los accionistas en relación a las proporciones en la participación accionaria que cada uno tiene. Consecuentemente se acuerda por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL en la suma de \$ 2.720.000.- (Pesos Dos millones setecientos veinte mil) y en consecuencia emitir 272 (doscientos setenta y dos) acciones de \$10.000.- (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES con derecho a 1 (un) voto por acción. Los accionistas expresan que suscriben el Aumento de Capital en la misma proporción a sus respectivas tenencias e integran totalmente dicho aumento mediante LA CAPITALIZACIÓN PARCIAL DEL SALDO DE LA CUENTA "RESULTADOS NO ASIGNADOS", en la suma de \$ 2.720.000. -(Dos Millones setecientos veinte mil) conformes surgen del Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2021, debidamente firmado por Contador Público.

A continuación, se describe la composición y forma de suscripción de Capital: DANIEL ALEJANDRO CRISPIN suscribe 136 (Ciento treinta y seis) acciones de \$ 10.000. -(Pesos diez mil) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.360.000.- (Pesos Un millón trescientos sesenta mil).

DAMIAN ANDRES ZARATE suscribe 136 (Ciento treinta y seis) acciones de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.360.000.- (Pesos Un millón trescientos sesenta mil).

En virtud de aprobarse el aumento de capital el NUEVO CAPITAL es de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones), representado por 300 (Trescientos) acciones ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) de valor nominal cada una, y de 1 (un) voto por acción.

El Capital Social de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres millones) se integra con \$ 280.000 (Pesos Doscientos ochenta mil) que la Sociedad ya tiene totalmente integrado y la suma de \$ 2.720.000.-

(Pesos Dos millones setecientos veinte mil) suscrito e integrado totalmente en la forma expuesta en el punto anterior al tratar el aumento de capital.

4) Modificación Artículo Séptimo. La Asamblea acuerda modificar lo que refiere a transferencia de acciones quedando redactado el Artículo pertinente de la siguiente manera.

Artículo 7: Derecho de Preferencia La transferencia de las acciones nominativas a terceros no accionistas estará sujeta al siguiente procedimiento especial: Los accionistas no podrán ceder o transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio, dentro de la cual deberán indicar nombre y apellido del interesado, importe de la transferencia y forma de pago, o simplemente la decisión de ofrecerlas a los demás accionistas; teniendo en cuenta esto el Directorio deberá aplicar el siguiente procedimiento:

1) En primer lugar, contará con un plazo máximo de 15 (Quince) días desde la recepción de la comunicación para comunicar fehacientemente a los restantes accionistas de tal cuestión; estos contarán con un plazo de 30 (Treinta) días contados desde la recepción, para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio del derecho de preferencia, de acuerdo a sus porcentajes de tenencias sobre el capital social. La falta de respuesta por parte de los accionistas se entenderá como desistimiento al ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer. En el caso de que algún accionista decida no ejercer el derecho de preferencia para la adquisición de las acciones ofrecidas, se deberá notificar dentro de los 10 (Diez) días de finalizado el plazo para ejercer la preferencia a los accionistas aceptantes para que ejerciten el derecho de acrecer. Estos contarán con un plazo de 15 (Quince) días contados desde la recepción para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio del derecho de acrecer.

2) En segundo lugar, notificará al oferente el resultado del proceso para ejercitar el derecho preferente de compra y de acrecer, frente a lo cual el oferente deberá transferir las acciones a favor de quien o quienes hayan ejercido el derecho, siempre que se hubiese ejercido por el total de las acciones ofrecidas. Asimismo, el oferente quedará liberado a transferirle al tercero interesado cuando no se hubiese ejercido el derecho sobre el total de las acciones ofrecidas, o habiéndose ejercido en forma parcial el derecho de compra y de acrecer, puede transferírselas a los accionistas que lo hayan ejercido. Cualquiera sea la decisión que tome el oferente la transferencia debe realizarse dentro de los 60 (Sesenta) días contados desde la fecha que recibió la notificación del Directorio sobre el resultado del proceso para ejercitar los derechos de preferencia y de acrecer.

3) En el caso de transferencias accionarias por anticipo de herencia, este procedimiento no será de aplicación como limitación a la transferencia ACTUALIZACION GARANTIA DE LOS DIRECTORES. Se dispone por unanimidad, actualizar la garantía que deben aportar los Directores por el ejercicio de sus funciones, fijándose en la suma de \$ 100.000.- (Pesos sesenta mil) por cada uno de ellos, y modificar la redacción de dicho artículo.

Artículo 11: Garantía Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía \$ 100.000.- (Pesos cien mil) en dinero en efectivo, títulos públicos, o acciones de otra Sociedad al momento de asumir sus funciones, que serán depositados en la Caja de la Sociedad ó en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndole reintegrado dicha suma una vez finalizada la gestión y hasta su aprobación por la Asambleas de Accionistas.

ELIMINACION Artículo 19 del Estatuto Social: Se aprueba por unanimidad que la designación del Directorio no esté incluida en el articulado del Estatuto y sea designado fuera de mismo. Por lo que resuelve eliminar dicho artículo.

DENOMINACION - DOMICILIO: La Sociedad gira bajo la denominación de "COMPAÑÍA INDUSTRIAL

DEL SUR S.A". Tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público que data del día 16-09-2014.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 3.000.000.- (pesos tres millones), representados por 300 (Trescientas) acciones de \$10.000.- (Pesos Diez mil) valor nominal cada una.- El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establece el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550.

ACCIONES: Las acciones son NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, ORDINARIAS O PREFERIDAS.
ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus funciones TRES (3) EJERCICIOS, pudiendo ser reelecto.

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

FISCALIZACION: prescinde de la Sindicatura.

BALANCE: 31 de Diciembre de cada año. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2023

\$ 570 503725 Jul. 28

GEOMTRIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Acta de Directorio 41 de fecha 30 de Marzo de 2023: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2023 a las 15.00 horas. Designación de Autoridades, por el término de 3 (tres) ejercicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo OCTAVO del Estatuto de la Sociedad.

2) Acta de Asamblea N° 22 de fecha 17 de abril de 2023: El Directorio electo desempeñará su cargo durante los próximos tres ejercicios, quedando compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: Sr. LEANDRO OTTADO, CUIT N° 20-22329308-6, nacido el 05 de Noviembre de 1972, argentino, arquitecto, divorciado de sus primeras nupcias con la Sra. María Elina Bayoqui, conforme Resolución 1266 de fecha 14/05/2018, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, DNI N° 22.329.308, C.U.I.T.: 20-22329308-6, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1858 Piso 9 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

- Director Suplente: Sr. VIVIANA ISABEL BUSTAFAN, CUIT 27-16306660-89 nacido el 06 de octubre de 1962... argentina, contadora, divorciada de sus primeras nupcias con el Sr. Jorge Luis Falcorie,

conforme Resolución 688 de fecha 31/10/1995, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N°5 de Rosario, domiciliada en calle Iriondo N° 285, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 503734 Jul. 28

DIEZ MACIEL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así en los autos caratulados: DIEZ MACIEL S.R.L. s/Constitución-Sede: BVD. JOSE MANUEL MACIEL 453-MACIEL 50 ANOS -31/3-5.000.000(50.000)\$100-\$33750.-, Expte. N° 2579, Año 2023, que tramitan ante el Registro Público de Rosario, se hace saber la constitución de una sociedad.

1) Fecha de instrumento constitutivo: 13 de Junio de 2023.

2) Integrantes de la sociedad: Diez Daniel Rogelio DNI 17.068.536, CUIT 23-17068536-9, domiciliado en calle Salta 611 de la localidad de Maciel, de nacionalidad argentino, nacido el 14/10/1964, ocupación comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias según sentencia de divorcio de fecha 11 de Abril de 2012 en tomo 1, folio 489 N° 414, tramitado ante el Tribunal de Familia de San Lorenzo, Diez Alexis David 29.497.689, CUIT: 20-29497689-35 domiciliado en calle Belgrano 450 de la localidad de Monje, de nacionalidad argentino, nacido el 19/11/1982, ocupación comerciante, estado civil soltero.

3) Denominación Social: DIEZ MACIEL S.R.L.

4) Domicilio: Boulevard José Manuel Maciel 453 de la localidad de Maciel.

5) Duración: cincuenta años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra-venta mayorista y/o minorista, exportación, importación, distribución, reparación y/o alquiler de productos nacionales e importados de ferretería, ferretería industrial, herramientas eléctricas y de mano industriales y/o agrícolas-ganaderas y/o para parques y jardines; materiales de construcción.

7) Capital Social: Pesos cinco millones (\$ 5.000.000), dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una que suscriben de la siguiente manera: Diez Daniel Rogelio suscribe cuarenta y siete mil quinientas (47.500) cuotas y Diez Alexis David suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas.

8) Administración y Representación Legal: Diez Daniel Rogelio designado como socio gerente.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

\$ 180 503744 Jul. 28

ESTUDIO VINO S.R.L.

CONTRATO

Ratificación del extracto de contrato social para la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.
Constitución: Por instrumento privado de fecha 27 de Junio del año dos mil Veintitrés.

\$ 50 503723 Jul. 28

IRAZUZTA HERMANOS S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, a los 03 días del mes de Noviembre de dos mil veintidós, el Sr. ALFREDO EDUARDO IRAZUZTA, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la Sr. MANUEL IGNACIO IRAZUZTA y a JULIA ELENA IRAZUZTA la cantidad de mil novecientas (1950) cuotas sociales de la sociedad IRAZUZTA HERMANOS S.R.L. en partes iguales, que a su valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizan un capital de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad y el Sr. MARCIAL IGNACIO IRAZUZTA, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a las Sras. MANUELA IRAZUZTA, JIMENA IRAZUZTA y ROCIO PILAR IRAZUZTA la cantidad de mil novecientas cincuenta (1950) cuotas sociales de la sociedad IRAZUZTA HERMANOS S.R.L.; en partes iguales; que a su valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, totalizan un capital de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad. Por lo cual el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000) dividido en cuatro mil cincuenta (4050) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: ALFREDO EDUARDO IRAZUZTA: setenta y cinco (75) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); MARCIAL IGNACIO IRAZUZTA: setenta y cinco (75) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, es decir, pesos siete mil quinientos (\$ 7.500); MANUEL IGNACIO IRAZUZTA: novecientas setenta y cinco (975) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos noventa y siete mil (\$ 97.500); JULIA ELENA IRAZUZTA novecientas setenta y cinco (975) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos noventa y siete mil (\$ 97.500); JIMENA IRAZUZTA novecientas setenta y cinco (975) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos noventa y siete mil (\$ 97.500) y ROCIO PILAR IRAZUZTA novecientas setenta y cinco (975) cuotas de pesos (\$ 100) cada una, es decir, pesos noventa y siete mil (\$ 97.500). En la misma reunión se designan por unanimidad como socios gerentes a los señores: ALFREDO EDUARDO IRAZUZTA, CUIT 23-06124499-9, MARCIAL IGNACIO IRAZUZTA, CUIT 20-11626420-0 y MANUEL IGNACIO IRAZUZTA, CUIT 20-21650792-5, quienes actuarán en forma conjunta e indistinta en representación de la sociedad.

\$ 100 503746 Jul. 28

MADERAS OESTE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Julio de 2021, SPEZZI JOSE LUIS, argentino, DNI 29.046.576, CUIT 20-29046576-2 domiciliado en calle Nicaragua 278 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 04 de Setiembre de 1981, de profesión comerciante, de estado civil soltero, SPEZZI LEONARDO ALFREDO, argentino, DNI 30.458.820, CUIT 23-30458820-9 domiciliado en calle José Ingeniero 3680 de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 18 de Agosto de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero y ZETIK VIRGINIA, argentina, DNI 40.553.025, CUIT 27-40553025-8 domiciliada en calle Nicaragua 278 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacida el 30 de Julio de 1997, de profesión comerciante, de estado civil soltera, únicos socios de MADERAS OESTE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Mayo de 2021 en contratos al Tº 172, Folio 3907, Nº 738 se reúnen para tratar el nombramiento de los socios gerentes de MADERAS OESTE S.R.L., quienes luego de un intercambio de opiniones acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Por unanimidad se resuelve designar como gerente al señor, SPEZZI JOSE LUIS, argentino, DNI 29.046.576, y ratificar a ZETIK VIRGINIA, argentina, DNI 40.553.025, comerciante quienes aceptan en este acto dicho cargo.

\$ 65 503743 Jul. 28

INTERLAB DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: Juan Ignacio Recia Pennesi, de nacionalidad argentino, DNI N° 19.047.219, CUIT 20-19047219-2 nacido el 18 de agosto de 1980, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 1274-4° Piso Dpto. "D" de la ciudad de Rosario y Ezequiel Luciano Giuliani, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.771.458, CUIT 20-28771458-1, nacido el 06 de mayo de 1981, soltero, de profesión ingeniero industrial, domiciliado en calle Pasco N° 775 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento: 30 de Junio de 2023.

3) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto todos los servicios relacionados con el diseño, programación, desarrollo, comercialización y consultoría de soluciones informáticas, de tecnología, de ingeniería, venta de etiquetas e insumos informáticos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por este contrato.

4) Capital Social: los socios deciden aumentar el capital social en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), llevando el capital social a la suma de \$ 480.000 (Pesos cuatrocientos ochenta mil), dicho aumento se realiza con la capitalización de la cuenta ajuste de capital.

5) Duración: La sociedad ha prorrogado el término de duración que se determinaba con vencimiento el día 09 de mayo de 2027 por el plazo de diez (10) años, venciendo en consecuencia el día 09 de mayo de 2037.

\$ 100 503750 Jul. 28

MAC INDUSTRIAL S.R.L.

CONTRATO

Socios: Luca Marcolini, argentino, soltero, nacido el 31 de mayo de 1995, DNI N° 38.723.120, CUIT N° 20-38723120-0, domiciliado en Patricios N° 1053, Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero y Franco Enrique D'Ascanio, argentino, soltero, nacido el 23 de diciembre de 1993, DNI N° 37.404.224, CUIT N° 20-37404224-7, domiciliado en Calle 15 N° 641, Las Parejas, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero, con fecha 22 de junio de 2023 convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará bajo la denominación "MAC Industrial" S.R.L., con asiento principal en la ciudad de Las Parejas.

Su duración es de treinta años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al diseño, fabricación, alquiler, venta, instalación y mantenimiento de unidades modulares, maquinarias especiales a pedido y estructuras metálicas; servicio de mantenimiento y reparación de plantas industriales; proyección y/o ejecución de obras y servicios de ingeniería. Los socios disponen del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciere necesario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

Aumentar el capital social en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), pasando de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) a pesos un millón (\$ 1.000.000). Mediante sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Luca Marcolini suscribe treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000) Franco Enrique D'Ascanio suscribe treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una o sea pesos trescientos mil (\$ 300.000). Los socios integran el 25% del capital social suscripto en este acto y en efectivo, y el 75% restante lo integrarán dentro de los dos años de la fecha del presente contrato y en efectivo. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. El uso de la firma social, para todos los documentos, actos y contratos inherentes al giro social, estará a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta, debiéndolo hacer con su firma particular seguida de la denominación "MAC Industrial" S.R.L. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Se designa como gerentes a: LUCA MARCOLINI y FRANCO ENRIQUE D'ASCANIO.

Anualmente, el 31 de Mayo de cada año, se practicará un balance general con su correspondiente cuadro de resultados.

En prueba de conformidad se firman 4 cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

\$ 100 503724 Jul. 28

MARANI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Socios: LUCIO ANDRES MARANI, de nacionalidad argentino, DNI N° 21.545.394, CUIT 20-21545394-5, nacido el 19 de junio de 1970, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Araceli Cecilia Broardo, con domicilio en calle Moreno N° 1361 - 7° Piso- Dpto. "2" de la ciudad de Rosario y ARACELI CECILIA BROARDO, de nacionalidad argentina, DNI N° 21.885.372, CUIT 27-21885372-8, nacida el 15 de noviembre de 1979, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Lucio Andrés Marani, con domicilio en calle Moreno N° 1361 - 7º Piso- Dpto. "2" de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento: 14 de Junio de 2023.

3) Capital Social: los socios deciden de común acuerdo aumentar el Capital Social a la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000). El aumento de capital de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) se realizara de la siguiente forma: a) Pesos setenta mil (\$ 70.000) por integración del 25% del total del capital social de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000) Duración: la sociedad tendrá una duración de 10 años más a partir de su vencimiento, o sea hasta el día 9 de Mayo de 2037.

4) Duración: La sociedad ha prorrogado el término de duración que se determinaba con vencimiento el día 26 de Junio de 2023, por el plazo de diez (10) años, venciendo en consecuencia el día 26 de Junio de 2033.

\$ 100 503751 Jul. 28

ORANGE SPORT S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que en los autos ORANGE SPORT S.R.L. CUIT 30-71592008-1 s/Cesión de cuotas, retiro e ingreso de socios, se hace saber:

1) Fecha del instrumento: 02 de diciembre de 2022.

2) Cesión de cuotas: Quintana Lorena Fernanda, argentina, nacida el 12 de enero de 1999, DNI 42.129.076, soltera, comerciante y con domicilio en calle Catamarca N° 1554- Rosario cede la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (pesos cien), representando las mismas \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) al Señor Galetto Marcos, argentino, nacido el 25 de febrero de 1987, DNI 32.908.192, divorciado en primeras nupcias con Tosi Antonela según sentencia N° 1691 del 27 de mayo de 2022 del Tribunal Colegiado Inst. Única Civil de Familia 3º Nom., comerciante y con domicilio en calle Álvarez Thomas N° 2750 - depto. A 23- Rosario, quedando compuesto el capital social por \$ 900.000 (novecientos mil pesos), representados por el Sr. Fabris Ramiro, DNI 30.763.539, la cantidad de ocho mil quinientas cincuenta cuotas (8.550) cuotas sociales, de valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una; y el Sr. Galetto Marcos cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales, del valor nominal \$ 100 (pesos cien) cada una.

\$ 50 503705 Jul. 28

NUEVO TAXI ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

MOTIVO: Constitución de S.R.L. Fecha del acto: 13 de julio del año 2023.

Datos Personales socios: JUAN MANUEL GRAZIANO, DNI N° 13.953.602, domiciliado en calle Sarreatea N° 2332, Funes, Santa Fe, CUIT 23-13953602-9, nacido el 24 de marzo de 1960, y MARIA BEATRIZ LOCERTO, DNI N° 13.544.224, domiciliada en calle Sarreatea N° 2332, Funes, Santa Fe, CUIL N° 27-13544224-6, nacida el 07 de noviembre de 1959, cónyuges en primeras nupcias entre sí, ambos argentinos y comerciantes.

Administración y Representación, Capital, Plazo, Objeto, Domicilio legal. La dirección, gerencia y administración esta a cargo de gerentes, socios o no. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. Se designa socio gerente al Señor Juan Manuel Graziano, quien actuará en un todo de acuerdo con la cláusula sexta del contrato. Su capital es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) dividido en 3000 cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscripto de la siguiente manera: el señor Juan Manuel Graziano, 2500 cuotas de \$ 100 cada una, y la señora María Beatriz Locerto, 500 cuotas de \$ 100 cada una. El capital se integra totalmente en efectivo, el 25% en este acto, y el resto dentro de los dos años de la firma del presente. Se constituye por 10 años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto la prestación de servicio de taxi por radio llamada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. La sede social se fija en calle Donado n° 1268, Rosario. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos lo socios.

\$ 60 503749 Jul. 28

PLUS MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 24 de julio de 2023, dispuso lo siguiente:

1- Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 20 (veinte) años a contar desde el 26/08/2023, de tal forma que el vencimiento se produzca el 26 de agosto de 2043.

2- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 600.000.-1 dividido en 600.000 cuotas sociales de \$ 1, cada una, quedando: Pablo Germán Flores como titular de 480.000 cuotas sociales que representan \$ 480.000 de capital social; y Fany Edith Perelli como titular de 120.000 cuotas sociales que representan \$ 120.000 de capital social.

3- Ratificación sede social: Se ratifica la sede social en calle Sarmiento N° 802 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

4- Ratificación de Gerente: Se ratifica en su cargo de Gerente a la señora Fany Edith Perelli, quien tendrá las más amplias facultades para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social.

\$ 50 503729 Jul. 28

PELIZZA Y CIA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados PELIZZA. Y CIA S.A. s/Ampliación Objeto - Aumento Capital- Reforma Estatuto (Expte. 271/2023), según decreto de fecha 10-07-2023 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE DIRECTORIO N° 151 de fecha 11-01-2023 y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 46 de fecha 26-01-2023 se resolvió las siguientes modificaciones: Ampliación Objeto Aumento Capital - Reforma Estatuto - Texto Ordenado.

SOCIOS: PEDRO ALBERTO MONTANARI de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Diciembre de 1.958, DNI N° 12.688.098, apellido materno SARJANOVICH, de profesión productor Agropecuario

CUIT 20-12688098-8, casado en primeras nupcias con SILVIA MARIA MIAN, DNI N° 17.781.350, domiciliado en Calle 55- N° 160 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y la Señora SILVIA MARIA MIAN, de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Enero de 1.966, DNI N° 17.781.350 apellido materno ISIDORO, de profesión Productora Agropecuaria CUIT 27-17781350-3, de estado civil casada en primeras nupcias con PEDRO ALBERTO MONTANARI DNI N° 12.688.098, domiciliada en Calle 55 - N° 160 de la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

AMPLIACION OBJETO - la Asamblea resuelve por unanimidad Ampliar el Objeto Social incorporando nuevas actividades que la Sociedad va a desarrollar y consecuentemente modificar la redacción de dicho Artículo quedando redactado de la siguiente forma:

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, forrajes, hortalizas, frutícolas, floricultura y forestales, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: Cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación de campos propios y/o terceros.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos, mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural.

COMERCIALES: Compra, venta, al por mayor y menor, importación, exportación, acopio, distribución, consignación, importación y exportación de:

a). Semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.

B). De maquinaria agrícolas, cosechadoras, tractores y todo tipo de maquinarias agrícolas, y de sus repuestos y accesorio.

SERVICIOS: Explotación integral de taller de reparación de maquinarias.

INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles propios, sean urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación.

Quedando excluidas todas las actividades comprendidas en la Ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios.

TRANSPORTE: Transporte de cargas generales a corta, mediana y larga distancia ya por medio de vehículos propios y/o de terceros.

MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

FINANCIERA: Efectuar inversiones o aportes de capital a Sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionadas con su objeto, pudiendo efectuar toda clases de operaciones financieras excepto las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ú otras por la que se requiera el Concurso Público.

La Sociedad contará con la participación de profesionales con incumbencia en la materia que corresponda. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 Art. 299 Ley General de Sociedades 19.550. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por el presente Estatuto.

AUMENTO DE CAPITAL Aumento del capital a la suma de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones). La Señora Presidente manifiesta que el Capital se encuentra desactualizado expuesto en el Estatuto en una moneda que ya no está en vigencia a igual que el V. N de cada acción. Además, las acciones deben adecuarse a las normas vigentes respecto a la obligatoriedad de sus emisiones como **NOMINATIVAS NO ENDOSABLES**.

Por lo tanto propone **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** de \$ 1. (Pesos uno), a la suma de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), es decir aumentarlo en la suma de \$ 4.999.999. (Pesos Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve). Se Fija además un V.N de \$ 100 (Pesos cien) por cada acción y se resuelve el rescate de las acciones actuales y proceder a la emisión de 50.000 (Cincuenta mil) acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, con derecho a 1 (un), votos cada una. El rescate de las acciones del capital anterior no originó fracciones accionarias, ni perjuicios para ninguno de los accionistas, manteniéndose las proporciones en la participación accionaria que cada uno tenía antes del aumento resuelto. Considerando lo expuesto la Asamblea aprueba por unanimidad lo propuesto.

CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCION E INTEGRACION: Atento al Aumento de Capital resuelto en el punto anterior, el **NUEVO CAPITAL SOCIAL** de \$ 5.0000.000 (pesos cinco millones), representado por 50.000, (Cincuenta mil) acciones **ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES** de \$ 100 (Pesos cien), valor nominal cada una y de 1 (Un voto) por acción, es suscripto e integrado por cada accionista en las siguientes proporciones: **PEDRO ALBERTO MONTANARI** suscribe 33.500 (Treinta y tres mil quinientos) acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.350.000 (Pesos Tres millones trescientos cincuenta mil); **SILVIA MARIA MIAN** suscribe 16.500 (Dieciséis mil quinientos) acciones de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.650.000 (Pesos Un millón seiscientos cincuenta mil).

La integración se realiza totalmente mediante la **CAPITALIZACION PARCIAL** de la cuenta **"RESULTADOS NO ASIGNADOS"** los cuales se encuentran expuestos en el Balance cerrado el 31 de Octubre de 2.021, debidamente dictaminado por Contador Público.

MODIFICACION Artículo 10- ACTUALIZACION GARANTIA DE LOS DIRECTORES: se aprueba por unanimidad modificar la Redacción del mismo y actualizar la garantía que deben aportar los Directores por el ejercicio de sus funciones, fijándose en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien mil) En consecuencia, el artículo quedará de la siguiente manera.

Artículo 10: Garantía. Cada uno de los Directores deben prestar la siguiente garantía: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil) en dinero en efectivo, títulos públicos, o acciones de otra Sociedad al momento de asumir sus funciones, que serán depositados en la Caja de la Sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndole reintegrado dicha suma una vez finalizada la gestión y

hasta su aprobación por la Asambleas de Accionistas.

5) MODIFICACION Artículo 12: Fiscalización: Se resuelve por unanimidad prescindir de la sindicatura. En consecuencia, se modifica el Artículo pertinente quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 12: Fiscalización.

La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el Art. 284 de la Ley General de Sociedades 19550. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere los Artículos 55 y 284 de la mencionada Ley. Cuando por aumento de capital la Sociedad quedará comprendida en el Art. 299 Inc. 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea General deberá elegir un Síndico Titular y uno Suplente, ambos por el término de 3 (tres) Ejercicio.

DENOMINACION - DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de "PELIZZA Y CIA S.A." continuadora por transformación de la Sociedad "PELIZZA Y CIA S.C.A" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

DURACION: Su plazo de duración es de 90 (Noventa) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Sociedad en Comandita por acciones que data de fecha 22/11/1966.

CAPITAL. El Capital Social es de \$ 5.000.000 (Pesos Cinco millones), representado por 50.000 (Cincuenta mil) acciones de \$ 100 (Pesos cien), valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550.

ACCIONES. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. ADMINISTRACION. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelectos.

REPRESENTACION LEGAL. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

BALANCE: 31 de Octubre de cada año. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2023.

\$ 520 503726 Jul. 28

PESAR S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19550, se hace saber que dentro del expediente caratulado. "PESAR S.R.L. s/Adjudicación de Cuotas por fallecimiento de Socio Luciano Andrés Gómez" CUIJ 21-05533367-7, en trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por

oficio Judicial N° 539 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Andrés Juárez, en suplencia, secretaria de la Dra. Ma Eugenia Sapei, se ha ordenado la transferencia de 45 cuotas sociales de titularidad del Sr. GOMEZ LUCIANO ANDRES en la Sociedad PESAR S.R.L a favor del Sr. GOMEZ JAVIER AGUSTIN, DNI 43123427 CUIT 20-43123427-9, nacionalidad argentino, nacido el 10/01/2003, estado civil soltero, profesión estudiante, domiciliado en Pje. Las Casas N° 651 de la ciudad de Rosario, CORRESPONDIENDO 100% a cada heredero (45 cuotas sociales por el valor de \$ 100 cada una) conforme declaratoria de herederos N° 740 de fecha 13/04/2018, su revocatoria N° 1469 de fecha 01/12/2021, y lo decretado en fecha 18/05/2023.

\$ 50 503722 Jul. 28

ROSBOX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento con el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber por un día, que en fecha 12 de Junio de 2023 se reúnen en Asamblea general Ordinaria los Socios de "ROSBOX S.A." y por unanimidad deciden designar como integrantes del Directorio, por el término de 3 ejercicios, como Directora Titular y Presidente del Directorio a la Sra. MAIRA MAGALÍ PEREZ, DNI 33.213.953, CUIT 27-33213953-9, con domicilio especial en la Sede Social de la Sociedad, sita en Guido Spano N° 1764 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe; como Director Suplente al Sr. RICARDO ALBERTO LUJAN, DNI 32.811.098, CUIT 23-32811098-9 y con domicilio especial en la Sede Social de la Sociedad, sita en Guido Spano N° 1764 de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 503711 Jul. 28

SANNELLA ALUMINIO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por medio del presente se hace saber que en los autos caratulados: SANNELLA ALUMINIO S.R.L. s/Cambio Denominación por SANNELLA S.R.L. PRORROGA al 13/5/2054 (60 años) CAMBIO FECHA BALANCE 30/6 - AUMENTO DE CAPITAL 650.000 (65000) \$ 10- AMPLIACIÓN DE OBJETO-\$... - 21-05533571-8, en trámite ante el Registro Público de Rosario, se ha procedido a realizar las siguientes modificaciones al contrato social: 1) Modificar la denominación, quedando redactado de la siguiente forma: PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad se denominará "SANNELLA S.R.L." y la sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo modificarse y/o establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero"; 2) Modificar el plazo de la sociedad: SEGUNDO: DURACION: Queda prorrogado el plazo de duración de la sociedad a partir del vencimiento que opera el 13 de mayo de 2024,

produciéndose el próximo vencimiento el 13 de mayo de 2054; 3) Modificar el objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: “TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal, la comercialización, distribución, importación y exportación, de metales ferrosos y no ferrosos en todas sus formas y accesorios. Asimismo, la sociedad también tendrá por objeto la actuación de la misma como FIDUCIARIA de fideicomisos de administración, construcción y desarrollos inmobiliarios; quedando expresamente excluido del objeto el ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria; 4) Modificar el capital social, quedando redactado de la siguiente forma: CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de 650.000 (pesos seiscientos cincuenta mil), formado por 65.000 (sesenta y cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Edgardo Rubén Sannella la cantidad de 32.500 (treinta y dos mil quinientas) cuotas de capital que representan \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil), la Sra. Analía Rosa Rodríguez la cantidad de 32.500 (treinta y dos mil quinientas) cuotas de capital que representan \$ 325.000 (pesos trescientos veinticinco mil). Dicho capital se encuentra conformado por la suma de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), con más la integración del aumento de la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000) en el presente acto, equivalente al 25%, y la suma de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), equivalente al 75% restante, a integrar en el lapso de 2 años; 5) Modificar el cierre del ejercicio, quedando redactado de la siguiente forma: “DECIMO TERCERA: EJERCICIO SOCIAL y BALANCE: El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, debiendo confeccionarse a esa fecha un Inventario, Balance General y demás Estados Contables ajustados a los principios generales de la Contabilidad y los Art. 630 y 640 y concordantes de la Ley 19.550 (T.O.). Sin perjuicio de lo antedicho se podrá practicar Balances de Comprobación de Sumas y Saldos mensuales, pudiendo los socios requerirlos en cualquier momento.

\$ 100 503708 Jul. 28

IMPLEMENTOS MAR-MEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SECCIÓN DE CUOTAS

En fecha 19 de Julio de 2023 por Oficio librado en los autos caratulados “MARIDON OSCAR JUAN s/ SUCESORIO - CUIJ 21-26024194-7, que tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito Nº 6 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado transferir la cantidad de Siete mil quinientas (7.500 cuotas) de capital de Diez Pesos (\$ 10) cada una, correspondientes al socio OSCAR JUAN MARIDON, argentino, mayor de edad, apellido materno Oberto, nacido el 07 de Noviembre de 1948, industrial, casado en primeras nupcias con Mariel Brigada, con domicilio en Calle 27 Nº 764 de la ciudad de Las Parejas; por su participación como socio en “IMPLEMENTOS MAR-MEL S.R.L.”, sociedad Inscripta en Contratos al Tomo 163 Folio 31080 Nº 1939 en fecha 08/11/2012, a nombre de los herederos declarados en la Declaratoria de Herederos, y la Aprobación del Acuerdo Particionario, a saber: La cantidad de Setecientas cincuenta (750) cuotas sociales de Diez (\$ 10.-) cada una, a favor de MARIEL ROSA BRIGADA, argentino, mayor de edad, nacida el 12 de Mayo de 1952, apellido materno Sakich, viuda en primeras nupcias de Oscar Juan Maridón, poseedora del D.N.I. Nº 10.397.209, con domicilio en Calle 20 Nº 1233 de la ciudad de Las Parejas, CUIL Nº 23-10397209-4. La cantidad de Seis mil setecientas cincuenta (6.750) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10.-) cada una, a favor de MARCOS

IVAN MARIDON, argentino, mayor de edad, nacido el 23 de Diciembre de 1978, apellido materno Brigada, casado en primeras nupcias con María Eugenia Cárcamo, poseedor del D.N.I. Nº 26.882.363, con domicilio en Calle 27 Nº 764 de la ciudad de Las Parejas, CUIL Nº 20-26882363-4.

\$ 60 503753 Jul. 28
